

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000126 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE DE TERRENO 46 EL PORVENIR”, identificado con folio de matrícula 202-46012 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000126 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE DE TERRENO 46 EL PORVENIR”**, identificado con folio de matrícula 202-46012 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO 46 EL PORVENIR”** identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46012 y código catastral No. 41306000100060049000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 HTS 6874 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00230 del 14 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 00060 del 12 de abril de 2012 del instituto Colombiano de desarrollo rural INCODER y el folio de matrícula inmobiliaria, cuyos linderos son: “se toma como punto de partida el número 58 donde coinciden los linderos de ANGEL AQUITE, la carretera, BENIGNO CRUZ y el interesado, se continúa así: NORTE. En distancia de 552 mtrs con BENIGNO CRUZ, puntos 58, 57, 23^a, y 17. ORIENTE: En distancia de 85 mtrs y Quebrada Pedroso al medio con HUMBERTO ESPINOSA, puntos delta 17, delta 18, 23, en distancia de 93 mtrs y Quebrada Pedroso al medio con WALBERTO SALCEDO, puntos 23, delta 19, delta 20. SUR: En distancia de 600 mtrs con VICTOR RINCÓN, puntos delta 20 a 53b. OCCIDENTE: En distancia de 394 mtrs con ARNULFO ÁLVAREZ y carretera al medio, puntos 53b, 55, 56, y 57^a, y en distancia de 39 mtrs con ANGEL AQUITE y carretera al medio, puntos 57^a a 58 punto de partida y cierra” y un área física de 10 HTS 3732,54 M2 conforme al levantamiento realizado por EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE DE TERRENO 46 EL PORVENIR”**, deberá darse

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores JOSE ELI RIVAS CLAROS Y GRACIELA LUGO FLOREZ identificados con las cédulas de ciudadanía 12.205.591 de Gigante y 26.501.814 de Gigante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor ARNULFO ALAVAREZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.186.819.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la parte resolutoria del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.